


| | | |
|---|-------------------------|-------------------|
|  ISER | GESTIÓN JURÍDICA | F-GJ-23 Código |
| | ACUERDO | 00 Versión |
| 26/11/2015 Fecha | | |
| 1 de 4 Página | | |

Acuerdo N° 007 DE 2019

**ACUERDO No. 007 DE 2019
(Marzo 13)**

“Por el cual se deroga el Acuerdo 018 del 11 de Agosto de 2016, el Acuerdo 010 de 2015 y se modifica parcialmente el Acuerdo 018 de 2005 en sus Artículos 7, 8 y 10”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -
ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el literal c) del Artículo 6° de la Ley 30 de 1992, se les establece a las Instituciones de Educación Superior como función principal, prestar a la comunidad un servicio con calidad.

Que, el Artículo 28 del Estatuto General del Instituto Superior de Educación Rural, establece como una de las funciones del Consejo Académico “decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 010 del 2 de diciembre de 1993-Estatuto General-, emanado del Consejo Directivo, es función del Consejo Académico decidir sobre los aspectos inherentes a los programas académicos;


Que, el Acuerdo 018 del 15 de Noviembre de 2005, implementa el Sistema de Aseguramiento de la calidad institucional para los programas académicos del instituto Superior de Educación Rural-ISER-.

Que, el Acuerdo 018 del 11 de Agosto de 2016, modificó parcialmente el Acuerdo 018 de 2005 en sus artículos 7, 8 y 10, y modificó el Artículo 1 del Acuerdo 010 de 2015.

Que, el Acuerdo 010 del 16 de Marzo de 2015 modificó parcialmente el Artículo 9° del Acuerdo 018 del 15 de noviembre de 2005.

Que, como producto del Convenio 960 de 2018 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad del Valle en “Apoyo y acompañamiento a ITTU públicas para el fortalecimiento de procesos de Aseguramiento de Calidad” y como proceso con el Instituto Superior de Educación Rural-ISER-, la Universidad del Valle presentó dentro de varias recomendaciones en el informe final, el revisar y mejorar la distribución de las funciones entre los integrantes de cada uno de los Equipos debido a la operatividad del mismo no es totalmente efectiva, los que se lleva a retrasar el trabajo.

“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”

| | | |
|---|-------------------------|---------------------|
|  ISER | GESTIÓN JURÍDICA | F-GJ-23 Código |
| | | 00 Versión |
| | ACUERDO | 26/11/2015 Fecha |
| | | 2 de 4 Página |

Acuerdo N° 007 DE 2019

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes el Acuerdo 018 del 11 de Agosto 2016 emitido por el Consejo Académico en sesión ordinaria de la misma fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar en todas sus partes el Acuerdo 010 del 16 de Marzo de 2015 emitido por el Consejo Académico en sesión de la misma fecha.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Artículo 7, del acuerdo No 18 de 2005 quedando conformado el Comité Institucional de Aseguramiento de la calidad así:


- El Rector, quien lo presidirá.
- El Vicerrector Académico
- El profesional de Autoevaluación, calidad y acreditación.
- El profesional especializado de planeación
- Los Decanos de las Facultades
- El representante de los docentes al Consejo Académico.
- El representante de los estudiantes al Consejo Académico
- El profesional universitario de Control Interno, quien actuará como secretario del Comité

PARÁGRAFO: En Ausencia del Rector, el Vicerrector Académico presidirá el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad.

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el Artículo 8, del Acuerdo 018 de 2005 ajustando las funciones del Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad de la siguiente manera:

1. Planear, programar y dirigir los procesos de autoevaluación y acreditación de los programas académicos y de la institución.
2. Revisar, Definir y Aprobar el diseño o cambios estructurales que se presenten al Modelo de Autoevaluación, la valoración de factores o condiciones, los criterios de valoración, los instrumentos, metodología a utilizar y los cronogramas presentados por el "Comité de Autoevaluación de Programa Académico"
3. Socializar el modelo y realizar la capacitación requerida para su implementación.
4. Supervisar el cumplimiento con calidad de cada una de las actividades programadas.
5. Supervisar, avalar y dar solicitudes de mejora si es el caso a los avances presentados por los equipos de trabajo.
6. Aprobar los informes finales de autoevaluación que presenta cada uno de los Comités de Autoevaluación de programa académico.

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

| | | |
|---|-------------------------|---------------------|
|  ISER | GESTIÓN JURÍDICA | F-GJ-23 Código |
| | | 00 Versión |
| | ACUERDO | 26/11/2015 Fecha |
| | | 3 de 4 Página |

Acuerdo N° 007 DE 2019

7. Presentar y divulgar las políticas estrategias y plan de acción de autoevaluación adoptadas.
8. Elaborar planes y presupuestos para la realización de las acciones de mantenimiento y mejora.
9. Asesorar a los diferentes programas en el desarrollo de procesos evaluativos.

PARAGRAFO. El comité de Autoevaluación de Programa sesionará por lo menos una vez al mes, y sus decisiones serán evidenciadas mediante actas.

ARTÍCULO QUINTO: Modifíquese el Artículo 9, del Acuerdo 018 de 2005 cambiando el nombre de “Comité de Aseguramiento de Calidad por Unidad” a “Comité de Autoevaluación de Programa Académico”, quedando conformado por la siguiente manera:

- El Coordinador del Programa académico
- Dos (2) profesores de tiempo completo o medio tiempo del programa
- Dos (2) representantes de los estudiantes. Tecnologías: Un (1) estudiante del 1° al 3er semestre y (1) estudiante del 4to al 6to semestre. Técnicas profesionales: Un (1) estudiante del 1° al 2do semestre y (1) estudiante del 3o al 4o semestre del programa académico respectivo.
- Un egresado del programa académico respectivo.

PARAGRAFO 1. Los representantes de los docentes ante el comité de Autoevaluación de Programa, serán aprobados por el Consejo Académico, previa concertación de los Puntos de Responsabilidad Académica.


PARAGRAFO 2. Los representantes de los estudiantes ante el Comité de Autoevaluación de Programa, serán seleccionados por el Comité Curricular, y designados mediante acto administrativo de Rectoría.

PARAGRAFO 3. El representante de los egresados ante el Comité de Autoevaluación de Programa, será designado mediante acto administrativo de Rectoría.

ARTÍCULO SEXTO: Son funciones del Comité de Autoevaluación de Programa Académico:

1. Establecer la valoración de características, aspectos e indicadores de cada factor o condición de calidad.
2. Establecer la sistematización de los factores o condiciones del modelo de Autoevaluación.
3. Definir los instrumentos y métodos de recolección de la información de autoevaluación de programas
4. Establecer el cronograma y coordinar la ejecución de las actividades de autoevaluación del programa académico respectivo.
5. Consolidar el informe de autoevaluación del programa académico.
6. Socializar ante la comunidad académica el informe de autoevaluación.

“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”

| | | |
|---|-------------------------|-------------------|
|  ISER | GESTIÓN JURÍDICA | F-GJ-23 Código |
| | ACUERDO | 00 Versión |
| 26/11/2015 Fecha | | |
| 4 de 4 Página | | |

Acuerdo N° 007 DE 2019

7. Proponer ante el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad el informe de autoevaluación de programa y los planes de mantenimiento y de mejora.
8. Rendir informes de avance y definitivo al Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad.
9. Las demás que le asigne el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad

ARTÍCULO SEPTIMO: Los demás artículos del Acuerdo 018 de 2005, quedaran incólumes.

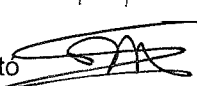
ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga cualquier disposición en contrario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA
 Rector


JANETH LEÓN TARAZONA
 Secretaria General (e)

Proyecto 
 M.Sc. José Javier Bustos Cortés
 Vicerrector Académico

Revisó 
 Dra. Janeth León Tarazona
 Profesional Especializado de Jurídica